| ESTUDIO PREVIO No. | | | |
|---|---|---|---|
| **1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN** | | | |
| **Plan Anual de Adquisiciones** | **No. Plan de Adquisiciones** | 78111000 | |
| **Tipo de Presupuesto Asignado** | FUNCIONAMIENTO | | |
| **Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones** | ALQUILER DE VEHICULO AUTOMOTOR PARA EL DESPACHO DEL ALCALDE | | |
| **Código BPIN No.** | No aplica | | |
| **2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN** | | | |
| **Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)** | 18 / 09 / 2025 | | |
| **Dependencia solicitante:** | Dirección Administrativa y Talento Humano | | |
| **Tipo de Contrato:** | **Prestación de Servicios** | **Otro:** | |

| **3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)** | |
|---|---|
| **3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación** | De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y las disposiciones del Decreto reglamentario 1082 de 2015 numerales 2.2.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.1, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo Estudios y Documentos Previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.<br><br>Siendo propio de la labor del alcalde municipal realizar recorridos y traslados a nivel local, intermunicipal e interdepartamental dentro del territorio nacional, para gestionar, supervisar y participar en proyectos, procesos y acciones que beneficien al desarrollo social y económico del municipio, es necesario contar con las herramientas necesarias que le permitan desarrollar las actividades en los diferentes lugares donde se requiera su presencia como primera autoridad del municipio.<br><br>Teniendo en cuenta la topografía del municipio, el cual en su mayor extensión es rural y que la entidad no cuenta con vehículos propios que reúnan las condiciones técnicas y de seguridad para el transporte de funcionarios y del mismo Alcalde, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita contar con el servicio de transporte para el señor Alcalde, con el fin de garantizar su desplazamiento a las diversas tareas y compromisos que demanda la función de lo público.<br><br>La Administración municipal a través de la Dirección Administrativa de la entidad, requiere adelantar un proceso contractual para el alquiler de vehículo que esté con disponibilidad permanente durante las 24 horas del día, los siete días a la semana y que permita el traslado del Alcalde municipal, en cumplimiento de sus funciones a los diferentes sitios y sectores del territorio |

<table>
<tr><td></td><td>municipal y la región, especialmente en el apoyo logístico a la gestión y actividades de desarrollo comunitario, seguimiento a las obras de infraestructura, encuentros con las comunidades rurales y urbanas, reuniones en las ciudades capitales del eje cafetero y demás municipios de la región.<br><br>En la vigencia del año 2024 se puso de presente la necesidad de un proceso de mínima cuantía para la contratación del vehículo al servicio del Alcalde municipal de Anserma, Caldas, para que pueda realizar sus funciones con seguridad y disponibilidad, en visitas a veredas y viajes fuera del municipio, es por ello que se realizará un proceso de selección de mínima cuantía.<br><br>Teniendo en cuenta la necesidad, la Alcaldía municipal se requiere convocar empresas de alquiler de vehículos para contratar el servicio, que sirva de apoyo esencial a la gestión a nivel local y regional para la presente vigencia fiscal; de tal manera que se pueda garantizar la gestión del alcalde municipal con el propósito de superar las metas trazadas en el Plan de Desarrollo.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</td></tr>
<tr><td>3.2.1. Objeto Contractual:</td><td>Alquiler de vehículo automotor al servicio del despacho del Alcalde del municipio de Anserma Caldas.</td></tr>
<tr><td>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>1</td><td>78111000</td><td>Transporte de pasajeros</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual:</td><td>CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:<br><br>El objeto del presente proceso contractual debe responder a las siguientes descripciones y especificaciones técnicas:<br><br>1. Camioneta con cinco (5) puertas.<br>2. Tracción 4x4<br>3. Modelo 2023 en adelante<br>4. Mínimo 6 velocidades más reversa<br>5. El vehículo debe garantizar altos estándares de seguridad como lo son: Frenos ABS, cinturón de seguridad de tres puntos, Airbags, reposacabezas y los demás requisitos legales.<br>6. Combustible DIESEL o GASOLINA</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | 7. Mínimo 4 modos de manejo<br>8. Cámara de reversa<br>9. Censores de proximidad traseros<br>10. Transmisión automática o mecánica<br>11. Equipo de carretera (botiquín, extintor, cruceta, etc)<br>12. Llantas nuevas – optimo estado<br>13. Disponibilidad inmediata 24 horas los siete (7) días de la semana<br>14. Incluye seguros SOAT y póliza todo riesgo<br>15. Responsabilidad civil extracontractual en los términos del artículo 2.2.11.4.1. del Decreto 1079 de 2015.<br>16. En caso de avería del vehículo seleccionado, se debe contar con otro vehículo para su reposición con las mismas especificaciones y bajo las mismas condiciones en un plazo no mayor a 72 horas<br>17. El vehículo al momento de la entrega deberá estar en excelente estado de funcionamiento, con las condiciones básicas de seguridad y confiabilidad, en buenas condiciones de limpieza, dotado de todos los elementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad tales como llanta de repuesto, herramientas, equipo de carretera y demás elementos exigidos por el Ministerio de Transporte. |
| **3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.** | NO APLICA |
| **3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:** | NO APLICA |
| **3.3.1 Obligaciones del Contratista:** | 1. De conformidad con la Ley 1562 de 2012, la cual reglamenta el uso obligatorio de la planilla integrada para el pago de aportes, el contratista deberá afiliarse al sistema de riesgos laborales, salud y pensión, el monto de la cotización será asumido completamente por parte del contratista.<br>2. Afiliar al sistema de seguridad social en salud, a su núcleo familiar de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.3.6 del Decreto 780 de 2016.<br>3. Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. |

| | |
|---|---|
| | 4. Cumplir con el plazo de ejecución en las condiciones exigidas por la entidad<br>5. Atender los requerimientos del supervisor asignado por el Municipio de Anserma, Caldas.<br>Realizar el pago de los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, a) ESTAMPILLA PRO – CULTURA: De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo No. 023 de noviembre de 2024, corresponde al contratista el pago del 1.5% por concepto de la estampilla PRO-CULTURA, originado en el contrato y sus adicciones, si las hubiere; b) ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo No. 023 de noviembre de 2024, corresponde al contratista el pago del 4% por concepto de la estampilla PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere, c) ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECREACION: De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo No. 023 de noviembre de 2024 corresponde al contratista el pago del 2% por concepto de la estampilla PRO DEPORTE Y RECREACION. d) ESTAMPILLA "UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL CON SEDE MANIZALES": de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo N° 023 de noviembre de 2024 corresponde al contratista el pago del 2% por concepto Estampilla Universidad de Caldas y Universidad Nacional con Sede Manizales. f) ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo N° 023 de noviembre de 2024 corresponde al contratista el pago del 2% por concepto Estampilla para la justicia Familiar.<br>g) Retención del ICA 5*1000.<br>6. La disponibilidad del vehículo deberá ser inmediata.<br>7. Mantener el vehículo en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas y en perfecto estado el tendido de llantas.<br>8. Los gastos de mantenimiento, reparación o cualquier otro inherente al vehículo correrán por cuenta del contratista. |
| **3.3.2. Obligaciones del Municipio de Anserma:** | 1. Pagar oportunamente la contraprestación<br>2. Permitir al contratista realizar el mantenimiento del vehículo.<br>3. Mantener el vehículo aseado externa e Internamente. |
| **3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.** | Teniendo en cuenta que este estudio es para adelantar un proceso de mínima cuantía de conformidad con lo ordenado por la Ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 5 literal h, que establece, "la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se |

<table>
<tr><td></td><td>efectuará de conformidad con las siguientes reglas…” y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y el 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El valor estimado del contrato es de (VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($22.200.000), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, presupuesto que se establece con cargo a los siguientes Rubros:<br><br>
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dependencia</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Servicios de arrendamiento o alquiler de automóviles y furgonetas si operarios</td><td>D.A.T.H</td><td>1.2.1.0.00</td><td>$22.200.000</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$22.200.000</td></tr>
</table>
Para establecer el valor del presente proceso, se tuvo en cuenta las cotizaciones de alquiler de vehículos de características similares a las especificaciones técnicas del presente proceso<br><br>
<table>
<tr><th>Tipo de vehículo</th><th>Valor alquiler diario</th><th>Valor alquiler mensual.</th></tr>
<tr><td>Renault Duster</td><td>$240.000</td><td>$7.200.000</td></tr>
<tr><td>Ford Bronco</td><td>$247.000</td><td>$7.410.000</td></tr>
<tr><td>Kia Seltos</td><td>$239.000</td><td>$7.170.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No 00725 del 06 de SEPTIEMBRE de 2025.<br><br>
<table>
<tr><td>Rubro Presupuestal:</td><td>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de arrendamiento y leasing.</td></tr>
<tr><td>Numero:</td><td>2.1.2.02.02.007</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$22.200.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>Los precios de referencia para la consolidación del presente prepuesto se determinaron, mediante cotizaciones que se cargaron al proceso, con el fin de corroborar la realidad de precios actuales en relación con las contrataciones anteriores, permitiendo reflejar con más precisión y realidad económica de los gastos a incurrir.<br><br>Con lo anterior, se pudo establecer que el valor del por mes oscila entre los siete millones doscientos mil pesos ($7.200.000.oo) y siete millones cuatrocientos mil pesos ($7.400.000.oo). Para un valor total de asciende a la suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($22.200.000)</td></tr>
</table>

Además de lo anterior, para establecer el valor del contrato se tuvieron en cuenta los costos administrativos como estampillas, retenciones y demás contribuciones que deben ser asumidos por el contratista.

**ANALISIS DEL SECTOR**

PERSPECTIVA ECONÓMICA: Para efectos de realizar la apropiación presupuestal correspondiente en el presente proceso de Mínima Cuantía, se deben tener en cuenta no solo los precios de los ítems requeridos conforme los valores de mercado, el plazo de ejecución del contrato y las cantidades requeridas sino también los gastos administrativos de formalización del contrato, los cuales en su conjunto deben tenerse en cuenta a fin de elaborar un presupuesto oficial, con el cual se cubra la necesidad que presenta y a su vez se garantice la participación de oferentes, a fin de que el municipio de Anserma elija el que de acuerdo con las especificaciones y cantidades establecidas por la Entidad, presente la oferta de menor precio.

Es de resaltar que los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, el municipio de Anserma, realizará las deducciones y retenciones aplicables al caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

Adicionalmente, el oferente y futuro contratista debe estar afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensión, dependiendo de su naturaleza jurídica, requisito indispensable para ser oferente y posible contratista con el municipio de Anserma Caldas.

PERSPECTIVA LEGAL: El presente proceso contratación tendrá como fundamento legal el Titulo I, articulo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 20107, en concordancia con el articulo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el articulo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de conformidad con lo establecido en el articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, en el que establece el procedimiento para las contrataciones que no excedan el diez por ciento de la menor cuantía, independiente de su objeto, el proceso a seguir en esta contratación será el de mínima cuantía de conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 2 del articulo 2 de la Ley 1150 de 2007.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que, dada la modalidad de contratación y el objeto de esta, el cual puede ser ejecutado por una persona jurídica, no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo, no se procede a su desarrollo.

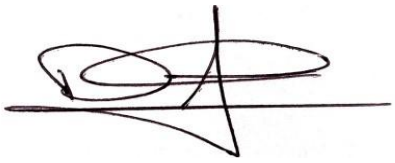
Así mismo, y para estimar el valor del contrato se realizó un sondeo de precios, teniendo en cuenta contrataciones realizadas otras entidades estatales.

| Número del proceso | Objeto | Ciudad | Valor |
|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | SA-SIP-002-2024 | ALQUILER DE UN VEHICULO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LA ALCALDESA Y FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, SANTANDER EN EL DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES | La Paz – Santander | $40.162.500 |
| | MIC-011-2024 | SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE MORELIA CAQUETÁ PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS | Morelia Caquetá | $36.000.000 |
| | MC – 010 de 2024 | "ALQUILER DE VEHICULO TIPO CAMIONETA 4X4 PARA EL TRANSPORTE DE LA SEÑORA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE EL PIÑÓN – MAGDALENA | Piñón Magdalena | $36.400.000 |
| | CMC-041-2024 | ALQUILER DE VEHICULO O AUTOMOTOR A SERVICIO DEL DESPACHO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ANSERMA, CALDAS | Anserma Caldas | $35.000.000 |
| **3.5.3 Forma de Pago del Contrato** | La forma de pago del contrato. Será la siguiente:<br><br>El MUNICIPIO, pagará al contratista, el valor pactado de la siguiente manera: pagos parciales, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema general de Seguridad Social Integral.<br><br>De igual manera, los pagos a que se obliga el Municipio quedarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la Secretaría de Hacienda y al Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" | | | |
| **3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE** | | | | |
| **3.6.1 Requisitos Habilitantes.**<br>Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes: | | | | |

| | |
|---|---|
| **3.6.1.1 Capacidad Jurídica** | Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente persona natural o representante legal del proponente persona jurídica.<br>• Propuesta económica<br>• Certificado de existencia y representación legal en caso de ser persona jurídica que se encuentre vigente y cuyo objeto social le permita ejecutar el objeto del contrato.<br>• Registro Mercantil con establecimiento de comercio en caso de ser persona natural, cuya actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del contrato.<br>• Copia de Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal en caso de ser persona jurídica.<br>• Declaración bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes que pudiera impedir o viciar la presentación de la oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.<br>• Certificación de cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL).<br>• Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).<br>• Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Si es persona jurídica de la empresa y representante legal.<br>• Certificado de no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Si es persona jurídica de la empresa y representante legal.<br>• Certificado de no encontrarse vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Si es persona jurídica del representante legal.<br>• Certificado de Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica del representante legal.<br>• Certificados que Acrediten Perfil y experiencia del proponente.<br>• Certificado REDAM<br>Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.<br>Para la ejecución del presente contrato, el Municipio de Anserma Caldas a través de la secretaria de Hacienda, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es:<br>**PERSONA NATURAL:**<br>• Debidamente inscrita en la Cámara de Comercio y vigente, autorizada según la ley para la prestación del servicio de alquiler de vehículo.<br>• Con capacidad y experiencia en alquiler de vehículo que se acreditarán por lo menos con dos o más contratos que en la sumatoria de igual o superior al valor del presente proceso. |

| | |
|---|---|
| | **PERSONA JURÍDICA:**<br>• Debidamente inscrita en la Cámara de Comercio y vigente, autorizada según la ley para la prestación del servicio de alquiler de vehículo.<br>• Con capacidad y experiencia en alquiler de vehículo que se acreditarán por lo menos con dos o más contratos que en la sumatoria de igual o superior al valor del presente proceso. |
| **3.6.1.2 Experiencia** | Experiencia en alquiler de vehículo, se acreditarán por lo menos dos contratos que la sumatoria sea igual o superior al valor del presente proceso. |
| **3.6.1.3 Capacidad Financiera** | No Aplica |
| **3.6.1.4. Capacidad Organizacional** | No Aplica |
| **3.6.2. Factores de Evaluación** | **JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**<br>Los criterios objetivos para la escogencia del Contratista serán de conformidad con el literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el menor precio, por lo tanto, la adjudicación del contrato se efectuará a la propuesta que presente el menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes y la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación Pública.<br><br>**DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**<br>Son requisitos y documentos mínimos habilitantes: La capacidad jurídica, la capacidad de organización y la experiencia, según la cuantía y la modalidad del proceso que se adelanta, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que debían cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE, la Entidad procederá a verificar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas. |
| **3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas** | En el evento en que llegue a presentarse un empate entre los Proponentes de manera que unos y otros queden ubicados en el mismo orden de elegibilidad por el valor de su oferta, se seleccionará la oferta de conformidad a los criterios definidos por el decreto 1860 de 2021 |
| **3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.** | La Alcaldía Municipal de Anserma - Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.<br><br>**Ver Anexo A. Matriz de Riesgos**. |
| **3.8 Garantías:** | POLIZA DE CUMPLIMIENTO: Equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo del contrato y cuatro meses mas |

| | | |
|---|---|---|
| | POLIZA DE CALIDAD DE SERVICIO: Equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro meses más. | |
| **3.9. Interventoría o Supervisión:** | El Municipio ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un SUPERVISOR quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. | |
| | Cargo: | Directora Administrativa y Talento Humano |
| | Dependencia: | Dirección Administrativa y Talento Humano |
| **3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía** | NO APLICA | |
| **3.10 Plazo de Ejecución del Contrato** | El plazo del contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025. | |
| **3.11 Liquidación del Contrato** | El presente contrato se liquidará de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, de común acuerdo, o unilateralmente por parte del municipio de Anserma, Caldas dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, en concordancia con el código contencioso administrativo. | |
| **3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.** | NO APLICA | |
| **3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales** | Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. | |
| **FIRMA:** |  |  |
| **NOMBRE:** | **ELIZABETH BEDOYA GONZALEZ** | **DIANA LORENA LOPEZ MONSALVE** |
| **CARGO:** | **Dirección Administrativa y TH** | **Jefe Oficina Jurídica** |
| **Proyectó:** | Jaime Andrés Ramírez López | |

## Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Municipal de Anserma- Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio | Persona responsable por implementar el tratamiento | fecha estimada en que se inicia el tratamiento | fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato | Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Contratista | Ejecución | Liquidación | Permanente consulta y actualización normativa | Permanente |
| 2 | Especifico | Externo | Ejecución | Regulatorio | Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y | Retrasos en ejecución contractual | 4 | 4 | 5 | Alto | Contratista - Entidad | Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar | 2 | 2 | 3 | Bajo | Si | Entidad y Contratista | Ejecución | Liquidación | Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato | Permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | de la legislación existente | | | | | | perjuicio para las partes | | | | | | | | | | |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros | Acciones judiciales | 3 | 1 | 4 | Bajo | Contratista | Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional | 1 | 1 | 1 | Bajo | No | Contratista | Ejecución | Liquidación | Entidad - Supervisor - Contratista | Permanente |
| 4 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual. | Acciones Judiciales | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Ejecución | Liquidación | A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma. | Permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Riesgos por conceptos errados o actividades ejecutadas de manera equivocada. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto o actividad realizada, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos, o por omisión, imprevisión o impericia del contratista. | Incumplimiento de las obligaciones del contrato | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Unificación de criterios para el manejo de la información | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Ejecución | Liquidación | A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato | Permanente |
| 6 | Especifico | Interno | Ejecución | Técnico | Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la | Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones | 2 | 3 | 5 | Medio | Entidad | No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Líder del Área - Supervisor del contrato | Ejecución | Liquidación | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar | Permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | ejecución del contrato | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | Especifico | Interno | Ejecución | Técnico | Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas. | Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista | No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional. | 2 | 3 | 5 | Bajo | No | Supervisor del contrato | | Liquidación | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar | Permanente |
| 8 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución. | Demora en el inicio de la ejecución del contrato | 3 | 2 | 5 | Medio | Entidad | Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Entidad | Suscripción del contrato | Expedición del registro presupuestal | A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal | Posterior a la firma del contrato |
| 9 | Especifico | Interno | Ejecución | Técnico | Incumplimiento del objeto contractual por no realización total o parcial de los alcances y/u obligaciones contenidas en el contrato | Incumplimiento de las obligaciones del contrato | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad | 1 | 2 | 3 | Bajo | No | Líder del Área - Supervisor del contrato | Ejecución | Ejecución | Entidad - Supervisor - Contratista | Permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | de los servicios. | | | | | | | | | | |
| 10 | Especifico | Interno | Ejecución | Técnico | No contar con los elementos y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contratado | Incumplimiento de las obligaciones del contrato | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios. | 1 | 2 | 3 | Bajo | No | Líder del Área - Supervisor del contrato | Ejecución | Ejecución | Entidad - Supervisor - Contratista | Permanente |
| 11 | Especifico | Interno | Ejecución | Técnico | No cumplimiento del objeto y alcances contratados en el plazo señalado en el contrato, por razones imputables al contratista | Incumplimiento de las obligaciones del contrato | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios. | 1 | 2 | 3 | Bajo | No | Líder del Área - Supervisor del contrato | Ejecución | Ejecución | Entidad - Supervisor - Contratista | Permanente |
| 12 | Especifico | Interno | Ejecución | Técnico | Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato: El contratista no está pendiente de sus obligaciones, así como tampoco de las | Incumplimiento de las obligaciones del contrato y calidad en la prestación del servicio | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad | 1 | 2 | 3 | Bajo | No | Líder del Área - Supervisor del contrato | Ejecución | Ejecución | Entidad - Supervisor - Contratista | Permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | actividades encomendadas | | | | | | de los servicios. | | | | | | | | | |
| 13 | Especifico | Interno | Ejecución | Técnico | Demora en la entrega oportuna, por parte del contratista, de los informes mensuales: El contratista no entrega con la oportunidad debida los informes correspondientes o no los quiere entregar. | Incumplimiento de las obligaciones del contrato | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios. | 1 | 2 | 3 | Bajo | No | Líder del Área - Supervisor del contrato | Ejecución | Ejecución | Entidad - Supervisor - Contratista | Permanente |
| 14 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Dificultad en el acceso al sitio de los trabajos: El contratista debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia. | Incumplimiento de las obligaciones del contrato | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios. | 1 | 2 | 3 | Bajo | No | Líder del Área - Supervisor del contrato | Ejecución | Ejecución | Entidad - Supervisor - Contratista | Permanente |
| 15 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que impide la ejecución total o parcial del contrato | Incumplimiento de las obligaciones del contrato | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales. | 1 | 2 | 3 | Bajo | No | Líder del Área - Supervisor del contrato | Ejecución | Ejecución | Entidad - Supervisor - Contratista | Permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 16 | Especifico | Interno | Ejecución | Técnico | Abandono del contratista en cuanto a sus obligaciones contractuales | Incumplimiento de las obligaciones del contrato | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios. | 1 | 2 | 3 | Bajo | No | Líder del Área - Supervisor del contrato | Ejecución | Ejecución | Entidad - Supervisor - Contratista | Permanente |

**Fuente:**http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf